

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210018900
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: SMART LEARNIG S.A.S.
DEMANDADO: LENGUAS MODERNAS EDITORES SAS

Avizora de entrada esta sede judicial que negará la orden de apremio deprecada por SMART LEARNIG S.A.S., contra LENGUAS MODERNAS EDITORES S.A.S., en razón a que en la factura base de la acción FE 34, no se indicó la fecha de recibo, conforme lo exige el numeral 2º del artículo 774 del Estatuto Mercantil ni existe evidencia de que haya sido recibida y aceptada por el ejecutado.

Al respecto, la jurisprudencia ha indicado que dicho requisito es un “[e]lemento de la esencia de esa clase de documento, cuya omisión impide considerarlas como título valor y por ende, no constitutivas de título ejecutivo que acredite la existencia de la obligación con las características que refiere el art. 422 del CGP” (TSB SC. 23 de septiembre de 2016. Ref. 11001310302120160006001. MP. Hilda González Neira).

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el mandamiento de pago rogado por SMART LEARNIG S.A.S., contra LENGUAS MODERNAS EDITORES S.A.S., conforme lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, devolver la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

TERCERO: Comunicar a la Oficina de Servicios Judiciales- Sección Reparto, para que realice la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5056c3523de19c51865e4b9e50067dcc9ea51e20f03869dacb20817e40ae592f

Documento generado en 02/03/2021 07:46:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>